



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 148-2019-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 03 de junio de 2019.

**VISTO:**

El Informe de Gerencia Municipal N° 181-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 31 de mayo del 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, Informe N° 080-2019-MDSJB/GPP-APO, de fecha 23 de mayo de 2019, suscrito por la CPCC Ayda Pérez Ortega – Gerente de Planeamiento y Presupuesto y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 080-2019-MDSJB/GPP-APO, de fecha 23 de mayo de 2019, la CPCC Ayda Pérez Ortega – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita conformación del Comité y Equipo Técnico permanente de Planeamiento Estratégico para la formulación del PEI y POI Multianual, el mismo que mediante Informe de Gerencia Municipal N° 181-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 31 de mayo del 2019, la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, recomienda su aprobación mediante actor resolutivo la conformación del Comité y Equipo Técnico permanente de Planeamiento Estratégico para la formulación del PEI y POI Multianual;

Que, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las entidades públicas, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan de Desarrollo Local Concertados (PDLC). Establece; asimismo que el Presupuesto Institucional se articula con el plan estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme su escala de prioridades;

Que, el Desarrollo Institucional Planificado de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Huamanga - Ayacucho, demanda contar con un Documento de gestión que sirva de marco orientador para priorizar objetivos y acciones que posibiliten mejorar la efectividad de la acción Municipal para la Promoción del Desarrollo Local; y así, concretizar con los objetivos Estratégicos;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**  
Creado por Ley N° 13415



Que, el Plan Estratégico Institucional - PEI, es el documento que desarrolla los Objetivos Estratégicos Institucionales y sus correspondientes Acciones Estratégicas Institucionales;

Que, el Proceso de formulación del Plan Estratégico institucional, corresponde a la fase institucional del planeamiento estratégico y su elaboración se orienta por los lineamientos establecidos en la "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como por las pautas establecidas en la guía metodológica de la fase Institucional del proceso de Planeamiento Estratégico del CEPLAN (Centro Nacional de Planeamiento Estratégico).

Por las consideraciones expuestas resulta necesario actualizar el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho, tomando como base los lineamientos y metodología aprobados por el CEPLAN (Centro Nacional de Planeamiento Estratégico);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión de Planeamiento Estratégico para la formulación del PEI y POI Multianual y designar como miembros a:

N°	MIEMBROS	CARGOS
01	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Quien lo Preside
02	Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones	Secretario Técnico
03	Gerencia de Asesoría Jurídica	Miembro
04	Gerencia de Género, Desarrollo Social y económico	Miembro
05	Gerencia de Administración y Finanzas	Miembro
06	Gerencia de Infraestructura Pública	Miembro
07	Gerencia de Servicios Municipales	Miembro
08	Gerencia de Administración Tributaria	Miembro
09	Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres	Miembro
10	Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que la Comisión constituida conforme al artículo precedente, designe a los integrantes del equipo técnico de planeamiento estratégico.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, remita copia autenticada del presente documento resolutivo al Órgano Rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, con el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a las Gerencias y Subgerencias nominados en el primer artículo, bajo el procedimiento establecido en el artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Maria Luz Palomino Prado  
ALCALDESA

